



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	30 de enero de 2024	Hora	9:00	AM	PM X
--------------	---------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	010	2018	00755	00
-------	----	----	------------	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	EMILCE DEL SOCORRO MORENO	Asistió
Apoderado del demandante	DIANA ISABEL CÓRDOBA BLANDÓN	Asistió
Demandados Herederos Determinados de MARIA LETICIA GONZÁLEZ DE JARAMILLO	GUSTAVO JARAMILLO GONZÁLEZ MARIA EUGENIA JARAMILLO GONZÁLEZ LUZ AMPARO JARAMILLO GONZÁLEZ MERY JARAMILLO GONZÁLEZ NORA JARAMILLO GONZÁLEZ CECILIA JARAMILLO GONZÁLEZ GLORIA JARAMILLO GONZÁLEZ ANA CRISTINA JARAMILLO GONZÁLEZ	Asistieron
Apoderada demandado	MARISELA BOTERO ZAPATA	Asistió
Colpensiones	YESENIA TABARES CORREA	Asistió
Curador Herederos indeterminados	JULIO CÉSAR MEDINA CARTAGENA	Asistió
PRETENSIONES	CONTRATO DE TRABAJO – TITULO PENSIONAL PENSIÓN DE VEJEZ.	

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se corre traslado de la prueba documental y se practica los interrogatorios de parte a la demandante.

AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

Se acepta el desistimiento del proceso presentado por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, “el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

No impondrá condena en costas, en consideración a que el desistimiento fue coadyuvado por la parte demandada.

La decisión se notifica a las partes en estrados. Sin recursos.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5e4204c4-f386-48bf-95c4-244185e005d0?vcpubtoken=8d19db7c-a461-44d3-a024-3d012635b98d>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bfef6f7ab7ebe0a49039d3fea2f1243349dae3dbb770b552817824de074cb74**

Documento generado en 30/01/2024 11:15:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>